

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE
MARCOS JUÁREZ

Edición N° 451

Año 39

Marzo 2026



MARZO

- 055- Pagos y subsidios
- 056- Actividades comerciales
- 057- Disponiendo carga de contribución por obra de red de gas natural por acuerdo de frentista
- 058- Reglamentando los arts. 27 y 28 de la Ordenanza N° 052
- 059- Pagos y subsidios
- 060- Pagos y subsidios
- 061- Disponiendo carga de contribución por obra de red de gas natural por acuerdo de frentista
- 062- Promulgando Ordenanzas N° 3353, 3354 y 3355
- 063- Disponiendo carga de contribución por obra de cordón cuneta por acuerdo de frentista
- 064- Llamando a Concurso de Precios para la construcción de 144 nichos en el Cementerio Municipal "San Roque"
- 065- Pagos y subsidios
- 066- Derogando Dec. N° 064/2026 y llamando a Concurso de Precios para la construcción de 144 nichos en el Cementerio Municipal "San Roque"
- 067- Promulgando Ordenanza N° 3356
- 068- Otorgando habilitación provisoria de inscripción comercial a la firma AGROPECUARIA PASINI S.R.L
- 069- Actividades comerciales
- 070- Actividades comerciales
- 071- Certificando Factibilidad y Disponibilidad de terrenos para construcción de viviendas
- 072- Certificando Factibilidad y Disponibilidad de terrenos para construcción de viviendas
- 073- Otorgando becas a estudiantes de Nivel Superior
- 074- Modificando el Art.1 del Decreto N° 029/2026
- 075- Designando a cargo de la Sec. de Economía a la Cra. Agustina Rubbi por licencia
- 076- Autorizar escritura a favor de la señora Jorgelina A. Guzzi
- 077- Promulgando Ordenanzas N° 3357, 3358, 3359 y 3360
- 078- Pagos y subsidios
- 079- Llamando a Licitación Pública para la obra "Electrificación" del Loteo "La Sebastiana"
- 080- Ratificando la incorporación de ciclovías sobre distintos tramos de las calles Venezuela, Urquiza y 25 de Mayo



DECRETO N° 058

VISTO:

La Ordenanza N° 052 –Reglamento General de Tránsito–, modificada por Ordenanza N° 3230, a fin de actualizar las disposiciones referidas a la circulación y/o el estacionamiento de camiones, con o sin acoplado/s, con o sin carga, en el ÁREA CENTRAL y CENTRO HISTÓRICO, definidas por la Ordenanza N° 2956 (PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO 20/50 –POU 20/50–); y

CONSIDERANDO:

Que los arts. 27, 28, 29, 32 y 37 de la Ordenanza N° 052, y sus modificatorias; disponen la reglamentación de la misma mediante Decreto del Departamento Ejecutivo,

Que por Resolución N° 13/2024 de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, se establecieron los horarios de carga y descarga de camiones, con o sin acoplado/s, con o sin carga; y sus recorridos, en el Centro Histórico y Área Central;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUÁREZ

DECRETA

Art.1) REGLAMÉNTANSE los artículos 27 y 28 de la Ordenanza N° 052, modificada por Ordenanza N° 3230.-

Art.2) La carga y descarga de camiones con o sin acoplado/s, y demás vehículos de reparto, en el CENTRO HISTÓRICO y en ÁREA CENTRAL, se podrá hacer de lunes a sábado 04:30 a 6:30; de 08:30 a 10:30 y de 14:00 a 17:30.-

Art.3) Los vehículos de gran porte (chasis y acoplado, o cabeza tractora con semirremolque), deberán ingresar al CENTRO HISTÓRICO y ÁREA CENTRAL en los horarios de carga y descarga, respetando el siguiente recorrido:

- Desde el oeste: Ruta 9, Los Piamonteses, Avenida Belgrano.
- Desde el este: Ruta 9, Bismarck, Avenida San Martín.
- Desde la oficina de Bromatología al oeste: General Paz, Mendoza, Calle del Niño-Los Piamonteses, Belgrano.
- Desde la oficina de Bromatología al ESTE: General Paz, Pellegrini, Venezuela-Urquiza, San Martín, y/o General Paz, Pellegrini, Brasil-Champagnat, San Martín.

Art.4) Los vehículos de gran porte (chasis y acoplado, o cabeza tractora con semirremolque), que lleguen a la ciudad para efectuar trámites ante la Departamental Marcos Juárez de la Policía de Córdoba, deberán ingresar respetando el siguiente recorrido:

- Ingreso desde Ruta 9: calle Bismarck, San Martín.
- Ingreso desde Ruta 12: General Paz, Pellegrini, Venezuela, Urquiza y San Martín.



- Egreso hacia Ruta 9: San Martín, Los Piamonteses y Ruta 9.
- Egreso hacia Ruta 12: San Martín, Los Piamonteses - Calle del Niño, Circunvalación Oeste y Ruta 12.

Art.5) El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Seguridad Vial y Protección Ciudadana (o la que en el futuro la reemplace), podrá autorizar excepcionalmente la carga y descarga fuera de estos días, horarios y recorridos, por razones particulares y justificadas.-

Art.6) La Dirección de Seguridad Vial y Protección Ciudadana estará a cargo de la realización e instalación de la señalización correspondiente, además de la comunicación de este cambio a los vecinos del sector y a la comunidad.-

Art.7) Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FIRMADO:

Cra. Sara E. MAJOREL – Intendente Municipal

Dra. Vilma N. SIGAUDDO – Secretaria de As. Jurídicos y As. Letrada



DECRETO N° 066

VISTO:

El Decreto N° 064 de fecha 17 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispuso el llamado a Concurso de Precios para la “CONSTRUCCIÓN DE 144 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL SAN ROQUE”;

Que se ha detectado un error involuntario en el tipeo del monto del presupuesto oficial;

Que en consecuencia resulta necesario dejar sin efecto el citado acto administrativo y proceder a efectuar un nuevo llamado con los valores correctos, manteniendo la fecha oportunamente establecida, respetando el debido procedimiento, a fin de no entorpecer el normal desarrollo del proceso;

Que conforme al presupuesto oficial rectificado, corresponde efectuar un nuevo llamado a Concurso de Precios según lo estipulado por la Ordenanza N° 3342 del Presupuesto de cálculos de Gastos vigente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUÁREZ

DECRETA

Art.1) DERÓGASE en todos sus términos el Decreto N° 064 de fecha 17 de marzo de 2026, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art.2) Llámese a Concurso de Precios para el día **07 de abril de 2026**, o día hábil siguiente si éste fuera feriado o inhábil, cuya apertura se realizará a las 10:00 horas (las propuestas deberán ser presentadas **hasta** una 1 hora antes), para la “**CONSTRUCCIÓN DE 144 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL “SAN ROQUE”**”; en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Plano que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3) La apertura de las propuestas se realizará a las diez horas (10:00), y estas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas municipal hasta una (1) hora antes.-

Art.4) Publíquese el aviso del presente llamado a Concurso de Precios durante DOS (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia, TRES (3) veces en medios radiales, TRES (3) días en la página web de la Municipalidad y DOS (2) ediciones gráficas y/o electrónicas en diarios o periódicos locales.-

Art.5) Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FIRMADO: Cra. Sara E. MAJOREL – Intendente Municipal

Dra. Vilma N. SIGAUDDO – Secretaria de As. Jurídicos y As. Letrada

Cra. M. Paola ANASTASI – Secretaria de Economía



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DEC. N° 066/2026

Art.1) **OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS.** Contratación de la provisión de mano de obra, materiales, seguro, herramientas y equipamiento para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE 144 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN ROQUE"**".-

Art.2) **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:** Se detallan en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que forma parte del presente.-

Es imprescindible verificar medidas, niveles y detalles en terreno para poder presupuestar conforme a Pliegos. La Municipalidad, en su carácter de comitente, llama a Concurso de Precios y se constituirá únicamente como Inspección de Obra.-

Art.3) La ejecución de las obras se regirá por las disposiciones del Legajo del Concurso que está integrado por la siguiente documentación, y que forma parte de este Decreto:

- Pliego de Condiciones Generales.
- Pliego Especificaciones Técnicas Particulares.
- Plano.

Art.4) **COTIZACIÓN:** Se deberá cotizar un valor global, total y único para la ejecución de la obra referenciada. La oferta deberá incluir materiales, mano de obra, seguros, herramientas, accesorios y equipamiento necesario para realizar la obra correspondiente.-

Art.5) **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial, total, global y único para la ejecución de la obra asciende a la suma de pesos OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$ 85.000.000,00), IVA incluido.-

Art.6) **GARANTÍA DE LA PROPUESTA:** Será constituida por un importe igual al tres por ciento (3%) del monto del presupuesto oficial, mediante cualquiera de las siguientes formas:

- a) Depósito de dinero en efectivo en Tesorería Municipal;
- b) Depósito bancario a nombre de la Municipalidad de Marcos Juárez – Banco de la Nación Argentina – N° de cuenta 3490021962 – C.B.U. N° 0110349420034900219628 – CUIT 30-99906573-9; y
- c) Seguro de caución.

Art.7) **FORMA DE PAGO:** Se podrá otorgar un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20%) del monto total de la obra. El saldo será abonado en no menos de diez (10) cuotas mensuales y consecutivas, conforme al ofrecimiento de la propuesta aceptada.-

Los pagos se efectuarán contra certificaciones de obra, las cuales deberán contar con la firma de la Inspección de Obra.-

Art.8) **PÉRDIDA DE LA GARANTÍA:** El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez o la no presentación de la póliza respectiva, acarreará la pérdida de la garantía de la propuesta.-

Art.9) **DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA:** Al resolver el llamado a Concurso de Precios, se procederá a la devolución de la garantía de la propuesta a los oferentes, a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de suscribirse el contrato con el adjudicatario.-

Art.10) **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas en todos sus aspectos, por un término de TREINTA (30) días hábiles para la administración municipal. Todo plazo menor fijado por el proponente se tendrá por no escrito.-

Art.11) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** La obra deberá ejecutarse en ciento veinte (120) días, contados desde la fecha de la firma del contrato hasta la recepción provisoria de la obra. Dicho plazo podrá prorrogarse únicamente por causas no imputables a las partes, previa evaluación y aprobación de la Inspección de Obra.



Toda demora en la terminación de los trabajos que no obedezca a caso fortuito o a fuerza mayor, ni que cuente con la debida autorizada de la Inspección de Obra, dará lugar a la aplicación de las multas o sanciones correspondientes.-

Art.12) **RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES:** Las propuestas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Marcos Juárez en Hipólito Yrigoyen N° 959 **hasta la hora nueve (09:00) del día fijado para la apertura de sobres -SIN EXCEPCION-**. La APERTURA de las mismas se realizará a la hora diez (10:00).

La propuesta deberá presentarse en un **UNICO** sobre, sin membrete comercial, cerrado y con la inscripción "Municipalidad de Marcos Juárez- Concurso de Precios Decreto N° 066/2026"; el cual se denominará **SOBRE PRESENTACION** y adentro contendrá: **A)** Documentación detallada a continuación (PUNTO 1 al PUNTO 8) y **B)** Sobre cerrado denominado **SOBRE PROPUESTA**.-

1.- Comprobante de la garantía de la propuesta; i) si esta se constituyera mediante depósito en efectivo o transferencia bancaria, deberá incluirse el comprobante emitido por Tesorería Municipal **-NO SERÁN VALIDAS LAS IMPRESIONES DE LA OPERACIÓN BANCARIA-**; ii) si se contratara un seguro de caución, deberán incorporarse las pólizas en las propuestas, ya sean con firma ológrafa y/o digital (**IMPORTANTE:** para las pólizas con firma digital, será necesaria la verificación de firmas, ya sea previo a la apertura mediante el envío de las mismas al email coordinacionadministrativa@marcosjuarez.gob.ar, o bien, serán solicitadas con posterioridad por las áreas intervinientes para poder verificar y avanzar con el análisis exhaustivo de la oferta en cuestión).-

2.- Declaración jurada mediante nota simple de haber leído y comprendido el contenido del Decreto N° 066/2026, aceptándolo en todos sus términos, suscripta por el titular o responsable legal; sin perjuicio de que la presentación de una propuesta en el marco de este Concurso de Precios significa la aceptación total y sin reservas de las condiciones aquí establecidas.

3.- Nota constituyendo domicilio legal en Marcos Juárez y/o domicilio electrónico (correo electrónico) mediante nota simple, suscripta por el titular o representante legal del proponente, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen a cualquiera de ellos con respecto a este Concurso, y donde se atenderán trámites y gestiones relacionadas a la obra presupuestada;

4.- Nota aceptando la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia ordinaria de la ciudad de Marcos Juárez mediante nota simple, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, incluso el Federal, para cualquier cuestión judicial que pudiere suscitarse entre las partes;

5.- "Certificado de Libre Deuda" otorgado por la Dirección de Rentas Municipal, solo si el oferente fuere local;

6.- Constancia de Inscripción en ARCA;

7.- Persona Humana: documento nacional de identidad. Persona Jurídica: acreditar su constitución legal y capacidad legal suficiente a estos fines de quien la represente;

8.- El SOBRE PROPUESTA, debidamente cerrado, el cual tendrá la misma inscripción que el sobre presentación y el nombre del proponente, y contendrá únicamente: **A)** Propuesta económica debidamente firmada y con los respectivos sellos aclaratorios, con su presupuesto.

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos serán agregadas como simples constancias de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir. Desde ese momento, dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas del Concurso.

Art.13) **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las Secretarías de Servicios Urbanísticos, la de Economía y la de Asuntos Jurídicos y Asesoría Letrada, realizarán la evaluación técnica, económica y legal de las propuestas presentadas y elevarán al Departamento Ejecutivo Municipal sus respectivos informes.

Art.14) **DESESTIMACIÓN Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:** El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de desestimar propuestas y el de rechazarlas a todas, si las mismas no resultaran convenientes a los intereses municipales. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art.15) **ADJUDICACIÓN:** La adjudicación recaerá sobre la propuesta que haya cumplido las condiciones requeridas, y que la Municipalidad considere más conveniente a sus intereses desde el punto de vista técnico y económico.



Cuando se considere que existen dos (2) o más ofertas convenientes y la diferencia de precio entre ellas no supere el cinco por ciento (5%), o si el presupuesto más bajo superase en un doce por ciento (12%) el presupuesto oficial, se podrá llamar a un mejoramiento de precios entre los oferentes que se encuentren en esas condiciones. En este caso, los oferentes deberán presentar las nuevas cotizaciones en sobre cerrado y en la fecha que fije el Departamento Ejecutivo Municipal, sin abonar nuevo sellado. La adjudicación definitiva se hará dentro de las setenta y dos horas (72 h) siguientes a la apertura.

Art.16) COMPRES LOCAL: Ante idéntica o similar calidad, la Municipalidad de Marcos Juárez establecerá preferencia por los proveedores radicados en la ciudad cuando la diferencia de precios cotizada por el oferente local no supere en más de un cinco por ciento (5%) a la más baja del resto de los oferentes, y a los del Departamento Marcos Juárez si no se presentaren ofertas de empresas o personas con sede en la ciudad de Marcos Juárez (Ordenanza N° 2665).-

Art.17) NOTIFICACIÓN: El proponente que resulte adjudicatario será notificado en forma fehaciente a cualquiera de los domicilios declarados y citado para la firma del contrato correspondiente dentro de los 5 días hábiles para la administración pública municipal. El no cumplimiento de este plazo podrá acarrear la pérdida de la garantía de la propuesta, la aplicación de una multa en beneficio de la Municipalidad de Marcos Juárez equivalente a una décima porcentual (0,1%) del presupuesto oficial (art. 5) por cada día de demora o dejar sin efecto la adjudicación, a criterio del Departamento Ejecutivo, que podrá aplicarlas en forma gradual o simultánea.-

Art.18) GARANTÍA DE CONTRATO: Será constituida al momento de la firma del respectivo contrato de obra por un valor igual al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto aceptado y con la misma modalidad estipulada en el art. 6 del presente Pliego de Condiciones Generales.-

Art.19) COSTO DE INSPECCIÓN DE OBRA: Por cada certificado de obra emitido se deducirá un importe equivalente al uno por ciento (1%) del valor de los mismos en concepto de Costo de Inspección de Obra.-

Art.20) FONDO DE REPARO: Se podrá constituir de las siguientes formas: A) seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del total de la obra, B) descuento del cinco por ciento (5%) de cada certificado. En ambos casos, será reintegrado luego de suscribir el Acta de Recepción Definitiva.-

Art.21) ADQUISICIÓN DE LEGAJOS: El Legajo del Concurso de Precios será entregado sin costo en el Departamento de Coordinación Administrativa.-



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEC. N° 066/2026.-

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 144 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL “SAN ROQUE”.-

Art.1) EXCAVACIONES

Una vez aprobado el replanteo, se excavará la superficie a una profundidad de 30 cm desde el nivel del terreno natural, con el fin de eliminar el manto vegetal y todo suelo que presente restos de materia orgánica. Esta tarea incluye la excavación de las vigas estructurales perimetrales.

En el caso que el suelo existente, alcanzado el nivel exigido, sea tierra negra, apto para fundar, se procederá realizando un mejoramiento con cal y posterior compactación, preferentemente mecánica.

Art.2) PLATEA

La base será realizada con suelo seleccionado compactado (tierra colorada), con un espesor de 20 cm. Sobre el mismo, se colocará el aislante hidrófugo certificado tipo AGROPOL de 200 micrones. Se procederá a la realización de una platea de hormigón armado de 15cm de espesor, con malla Sima de Ø 6mm y entramado de 15 cm X 15 cm. Tendrá vigas de refuerzo perimetrales de 20cm x 30cm, cuya armadura estará compuesta de 4 hierros Ø 10 mm y estribos de hierros de Ø 6 mm de espesor cada 20 cm. El hormigón deberá ser elaborado de calidad tipo H21 o superior. Se asegurará el curado del mismo con producto industrial SIKA Antisol o similar, respetando la calidad del producto mencionado. Dicho procedimiento se realizará durante las 2hs posteriores al llenado. (Ver especificaciones en los planos).

Art.3) MUROS

Para la construcción de nichos se emplearán encofrados metálicos, aprobados por la Inspección, de dimensión estándar acordes al uso específico asegurando un espesor de muros mínimo de 7 (siete) centímetros. Se utilizará desencofrante apto para conseguir una buena terminación interior una vez retirados los moldes. Llevarán armadura resistente constituida por malla Sima de Ø 6 mm con entramado 15cmX15cm, tanto en tabiques de separación como en losas intermedias. El hormigón a emplear será del tipo elaborado de calidad mínima H21 y al momento del llenado deberá vibrarse con vibrador de inmersión para lograr un adecuado acabado del mismo. Los elementos deberán ser mantenidos húmedos durante 6 (seis) días, posteriores a su llenado, a efectos de asegurar el fragüe de los mismos.

Art.4) TERMINACIÓN DE MUROS

Se realizará una cura de hormigón con un espesor mínimo de 1cm. La terminación deberá ser fratachada.

Art.5) LOSAS

Las losas de techo de galería se realizarán con placas de hormigón premoldeado con malla Sima de Ø 6mm, con entramado de 15x15 cm. Tendrán armadura de acero tipo ADN 24 y hormigón H21 con espesores según plano adjunto. Las superficies deberán tener terminaciones lisas sin bordes o salientes.

La losa de piso será de 16 cm de espesor con idéntico tipo de hormigón y armadura según plano. Todos los elementos deberán ser mantenidos húmedos permanentemente durante seis (6) días, posteriores a su llenado a efectos de asegurar el fragüe de los mismos.

Art.6) CAPA DE NIVELACIÓN DE TECHO



La capa se hará en proporción de 1:3:10 de cemento, arena gruesa y perlita de telgopor respectivamente, en un espesor promedio de 10 cm. Su función será lograr el desnivel para el desagüe del agua de lluvia.

Art.7) CARPETA SOBRE CAPA NIVELACIÓN DE TECHO

La carpeta se hará en proporción de 1:1:5 de cemento, cal y arena gruesa respectivamente, el espesor mínimo será de 4 cm. Su función es proveer la base de asiento para la membrana.

Art.8) AISLACIÓN HIDRÁULICA

Será de membrana asfáltica de 4 mm de espesor en toda su superficie. Previamente a su colocación, se imprimirá con tres (3) manos de emulsión asfáltica base solvente para asegurar la adherencia a la carpeta sobre la capa de nivelación. Se deberá hacer una prueba hidráulica para ser aprobada por la Inspección.

Art.9) VEREDA DE HORMIGÓN

La vereda tendrá las medidas que se muestran en el plano adjunto. En la misma se realizará el nivelado, relleno con hormigón tipo H17 y su superficie será alisada mediante llaneado mecánico con su respectivo tomado de juntas.

Art.10) VENTILACIÓN

Será de caño de 100 mm de PVC, embutido en las losas correspondientes y en cada columna de nichos, hasta pasar la losa de techo. Cada caño deberá sobresalir sobre la membrana una altura de 20 cm, contando cada uno con un sombrerete de diámetro acorde, pegado con adhesivo para PVC.

Art.11) LIMPIEZA DE OBRA

Se deberá mantener la obra en orden y limpieza para evitar accidentes y facilitar la inspección de la misma. Al finalizar se deberá dejar la zona sin residuos, sobrantes ni obstáculos que impidan la libre circulación de personas.



DECRETO N° 079

VISTO:

La Ordenanza N° 3357 mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo las gestiones necesarias para la ejecución de la obra de “ELECTRIFICACIÓN” del loteo denominado “LA SEBASTIANA”; y

CONSIDERANDO:

Que para la contratación y ejecución de la obra de “ELECTRIFICACIÓN” del Loteo denominado “La Sebastiana”, corresponde el procedimiento de licitación, en consecuencia, se deben realizar las publicaciones del aviso de llamado y establecer día y hora de apertura de las propuestas de acuerdo a lo que fija la Ordenanza General de Presupuesto N° 3342;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUÁREZ

DECRETA

Art.1) Llámese a Licitación Pública para la obra de “**ELECTRIFICACIÓN**” del Loteo denominado “**La Sebastiana**”, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planos y Presupuesto anexos al presente. La apertura de las propuestas se hará el día **20 de ABRIL de 2026**, o día hábil siguiente si este fuese feriado o inhábil, a las 10:00 horas; las que deberán ser presentadas hasta una hora antes, por Mesa de Entradas Municipal.-

Art.2) Publíquese el aviso del presente llamado a licitación pública durante CUATRO (4) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y CUATRO (4) veces en medios radiales, TRES (3) días en la página web de la Municipalidad y DOS (2) ediciones gráficas y/o electrónicas, en diarios o periódicos.-

Art.3) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FIRMADO:

Cra. Sara E. MAJOREL – Intendente Municipal

Dra. Vilma N. SIGAUDO – Secretaria de As. Jurídicos y As. Letrada

Cra. Agustina RUBBI – a/c Secretaria de Economía



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DEC. N° 079/2026 – (Dispuesto por ORD.3357)

Art.1) **OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**: Contratación de la provisión de materiales, mano de obra, planos de final de obra, representación y dirección de obra, contribuciones del personal y profesionales matriculados, seguros, herramientas, equipamiento, y demás tareas, elementos y documentación necesaria para la **ELECTRIFICACIÓN** de ciento catorce (114) lotes del loteo “LA SEBASTIANA”, ubicado entre calles Libertad, 9 de Julio, Los Constituyentes y Las Colonias, de Marcos Juárez.

Art.2) **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**. Se detalla en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que forma parte del presente.

Es imprescindible verificar medidas, niveles y detalles en terreno para poder presupuestar conforme al Pliego. La Municipalidad, en su carácter de comitente, llamará a Licitación Pública y se constituirá únicamente como Inspección de Obra.-

Art.3) La ejecución de la obra se regirá por las disposiciones del LEGAJO DE LA LICITACIÓN que está integrado por la siguiente documentación y que forma parte de este Decreto:

- Pliego de Condiciones Generales.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- Planos.
- Presupuesto.
- El proyecto elaborado por PAVESE INGENIERIA ELECTRÓNICA y aprobado por la EPEC.

Art.4) **PRESUPUESTO OFICIAL**: El presupuesto oficial, total, global y único para la ejecución de la obra asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 11/100 (\$409.854.521,11) IVA incluido.-**

Art.5) **FORMA DE PAGO**:

- **ANTICIPO DEL TREINTA POR CIENTO (30%)** del importe ofertado, al momento de la firma del contrato, y
- **SALDO EN DOCE (12), DIECIOCHO (18) O VEINTICUATRO (24) CUOTAS** mensuales y consecutivas.

Los oferentes podrán proponer más de una forma de pago –respetando la entrega inicial máxima y la cantidad de cuotas–; desagregando por ítem: materiales, mano de obra, confección de planos de final de obra, costos de inspección de obra, contribuciones del personal y profesionales matriculados, seguros, herramientas, accesorios y equipamiento necesario para realizar la obra correspondiente.

Para la adjudicación se tendrá en cuenta tanto el precio cuanto el plazo propuesto para la cancelación del saldo.

Art.6) **GARANTÍA DE LA PROPUESTA**: Será constituida por un importe igual al tres por ciento (3%) del monto del presupuesto oficial, mediante cualquiera de las siguientes formas:

a) Depósito de dinero en efectivo en Tesorería Municipal;

b) Depósito bancario a nombre de la Municipalidad de Marcos Juárez – Banco de la Nación Argentina – N° de cuenta 3490021962 – C.B.U. N° 0110349420034900219628 – CUIT 30-99906573-9; y



c) Seguro de caución.

Art.7) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez o la no presentación de la póliza respectiva, acarreará la pérdida de la garantía de la propuesta.

Art.8) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA: La devolución de la garantía de la propuesta a los oferentes que no hayan resultado adjudicatarios se hará al resolver el llamado a Licitación Pública, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de suscribirse el contrato con el adjudicatario.-

Art.9) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas en todos sus aspectos, por un término de TREINTA (30) días hábiles para la administración municipal. Todo plazo menor fijado por el proponente se tendrá por no escrito.-

Art.10) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución de la obra se establece en su respectivo Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (Art.17).-

Toda demora en la terminación de los trabajos que no obedezca a caso fortuito o a fuerza mayor, o que no haya sido debidamente autorizada por la Inspección de Obra según su criterio, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones.-

Art.11) RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: Las propuestas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Marcos Juárez en Hipólito Yrigoyen N° 959 **hasta la hora nueve (09:00) del día fijado para la apertura de sobres -SIN EXCEPCION-**. La APERTURA de las mismas se realizará a la hora diez (10:00).

La propuesta deberá presentarse en un **UNICO** sobre, sin membrete comercial, cerrado y con la inscripción "Municipalidad de Marcos Juárez- Licitación Pública Decreto N° 079/2026"; el cual se denominará SOBRE PRESENTACION y adentro contendrá:

- A) Documentación detallada a continuación (PUNTO 1 al PUNTO 8) y
- B) Sobre cerrado denominado SOBRE PROPUESTA.-

1.- Comprobante de la garantía de la propuesta:

- i) si esta se constituyera mediante depósito en efectivo o transferencia bancaria, deberá incluirse el comprobante emitido por Tesorería Municipal **-NO SERÁN VALIDAS LAS IMPRESIONES DE LA OPERACIÓN BANCARIA-**;
- ii) si se contratara un seguro de caución, deberán incorporarse las pólizas en las propuestas, ya sean con firma ológrafa y/o digital (**IMPORTANTE**: para las pólizas con firma digital, será necesaria la verificación de firmas, ya sea previo a la apertura mediante el envío de las mismas al email coordinacionadministrativa@marcosjuarez.gob.ar, o bien, serán solicitadas con posterioridad por las áreas intervinientes para poder verificar y avanzar con el análisis exhaustivo de la oferta en cuestión).-

2.- Declaración jurada, mediante nota simple, de haber leído y comprendido el contenido del Decreto N° 079/2026, aceptándolo en todos sus términos, suscripta por el titular o responsable legal; sin perjuicio de que la presentación de una propuesta en el marco de esta Licitación Pública significa la aceptación total y sin reservas de las condiciones aquí establecidas.



3.- Nota constituyendo domicilio legal en Marcos Juárez y/o domicilio electrónico (correo electrónico), mediante nota simple, suscripta por el titular o representante legal del proponente, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen a cualquiera de ellos con respecto a esta Licitación, y donde se atenderán trámites y gestiones relacionadas a la obra presupuestada;

4.- Nota aceptando la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia ordinaria de la ciudad de Marcos Juárez, mediante nota simple, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, incluso el Federal, para cualquier cuestión judicial que pudiere suscitarse entre las partes;

5.- “Certificado de Libre Deuda” otorgado por la Dirección de Rentas Municipal, solo si el oferente fuere local;

6.- Constancia de Inscripción en ARCA;

7.- Persona Humana: documento nacional de identidad. Persona Jurídica: acreditar su constitución legal y capacidad legal suficiente a estos fines de quien la represente;

8.- Acreditación de capacidad técnica para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, mediante la presentación de antecedentes consistentes en ACTAS DE RECEPCIÓN DEFINITIVA o documentación equivalente emitida por el comitente correspondiente, donde se indique: obra ejecutada, comitente, ubicación, fecha de finalización y alcance de los trabajos realizados. Indicar además referente y datos de contacto de cada comitente, en caso de que la Municipalidad considere necesario comunicarse para verificar información.

9.- El SOBRE PROPUESTA, debidamente cerrado, el cual tendrá la misma inscripción que el sobre presentación y el nombre del proponente, y contendrá únicamente la propuesta económica debidamente firmada y con los respectivos sellos aclaratorios, con su presupuesto desagregado por ítem tomando como modelo la planilla de cómputo y presupuesto adjunta al presente.-

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos precedentemente, serán agregadas como simples constancias de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir. Desde ese momento, dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas de la Licitación Pública.

Art.12) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las Secretarías de Planeamiento y Obras Públicas, la de Economía y la de Asuntos Jurídicos y Asesoría Letrada, realizarán la evaluación técnica, económica y legal de las propuestas presentadas y elevarán al Departamento Ejecutivo Municipal sus respectivos dictámenes.

Art.13) DESESTIMACIÓN Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de desestimar propuestas y el de rechazarlas a todas, si las mismas no resultaran convenientes a los intereses municipales. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art.14) ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá sobre la propuesta que haya cumplido las condiciones requeridas, y que la Municipalidad considere más conveniente a sus intereses desde el punto de vista técnico y económico.

Cuando se considere que existen dos (2) o más ofertas convenientes y la diferencia de precio entre ellas no supere el cinco por ciento (5%), o si el presupuesto más bajo superase en un doce por ciento (12%) el presupuesto oficial, se podrá llamar a un mejoramiento de precios entre los oferentes que se encuentren en esas condiciones. En este caso, los oferentes deberán presentar las nuevas cotizaciones en sobre cerrado y en la fecha que fije el Departamento Ejecutivo Municipal, sin abonar nuevo sellado. La adjudicación definitiva se hará dentro de las setenta y dos horas (72 h) siguientes a la apertura.



Art.15) COMPRES LOCAL: Ante idéntica o similar calidad, la Municipalidad de Marcos Juárez establecerá preferencia por los proveedores radicados en la ciudad cuando la diferencia de precios cotizada por el oferente local no supere en más de un cinco por ciento (5%) a la más baja del resto de los oferentes, y a los del Departamento Marcos Juárez si no se presentaren ofertas de empresas o personas con sede en la ciudad de Marcos Juárez (Ordenanza N° 2665).

Art.16) NOTIFICACIÓN: El proponente que resulte adjudicatario será notificado en forma fehaciente a cualquiera de los domicilios declarados y citado para la firma del contrato correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles para la administración pública municipal. El no cumplimiento de este plazo podrá acarrear la pérdida de la garantía de la propuesta, la aplicación de una multa en beneficio de la Municipalidad de Marcos Juárez equivalente a una décima porcentual (0,1%) del presupuesto oficial (art. 5) por cada día de demora o dejar sin efecto la adjudicación, a criterio del Departamento Ejecutivo, que podrá aplicarlas en forma gradual o simultánea.-

Art.17) GARANTÍA DE CONTRATO: Será constituida al momento de la firma del respectivo contrato de obra por un valor igual al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto aceptado y con la misma modalidad estipulada en el art. 6 del presente Pliego de Condiciones Generales.

Art.18) COSTO DE INSPECCIÓN DE OBRA: Por cada certificado de obra emitido se deducirá un importe equivalente al uno por ciento (1%) del valor de los mismos en concepto de Costo de Inspección de Obra.

Art.19) FONDO DE REPARO: De cada certificación se descontará un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparo, que será reintegrado luego de suscribir el Acta de Recepción Definitiva.

Art.20) ADQUISICIÓN DE LEGAJO: El Legajo de la Licitación Pública será entregado sin costo en el Departamento de Coordinación Administrativa.-



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES – DEC. N° 079/2026

Art.1) **OBJETO**: LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de la OBRA DE ELECTRIFICACIÓN necesaria para dotar del servicio a 114 lotes del loteo “LA SEBASTIANA”, ubicado entre calles Libertad, 9 de Julio, Los Constituyentes y Las Colonias, de Marcos Juárez; conforme proyecto elaborado por PAVESE INGENIERIA ELECTRÓNICA y aprobado por la EPEC.

Se excluye de la presente licitación la provisión e instalación de columnas de alumbrado público con sus respectivas luminarias, pero el oferente SI debe cotizar la provisión y el tendido del cable piloto 2x25 mm² por los apoyos de baja tensión, con la morsetería necesaria, y las conexiones de las columnas a dicho cable.

La Inspección de Obra designada por el Comitente (Municipalidad) velará por el estricto cumplimiento de este pliego, los planos de proyecto y todo documento que componga el legajo técnico que a su juicio sea aprobado y autorizado.

Para la aceptación definitiva de la obra por parte de la Municipalidad de Marcos Juárez, la misma deberá contar con aprobación de la E.P.E.C. (obra habilitada).

Art.2) TAREAS QUE COMPRENDE:

- a) Construcción de la obra de electrificación y confección del legajo técnico, según:
 - Ordenanza N° 977 –y su modificatoria N° 2559– de la Municipalidad de Marcos Juárez, que regula la ocupación y el uso de la vía pública para el tendido e instalación de cables.
 - Resolución General N°11/2011 del Ente Regulatorio de Energía Eléctrica Provincia de Córdoba (ERSeP).
 - Especificaciones técnicas de EPEC: ET 1002 (líneas aéreas de media tensión), ET1005 (líneas aéreas de baja tensión con conductores pre ensamblados) y E415.
 - El presente pliego particular.
 - El proyecto elaborado por PAVESE INGENIERIA ELECTRÓNICA y aprobado por la EPEC.
- b) La provisión de materiales, mano de obra y servicio de ingeniería (representación técnica) para la construcción, aprobación y habilitación de la obra de electrificación en el sector a intervenir.
- c) La gestión ante EPEC para obtener la aprobación y habilitación de la obra.

Art.3) CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:

Quien concurra a la Licitación no podrá alegar en ningún caso falta de conocimiento de la Ordenanza N° 977 (Reglamentación por ocupación y uso de la vía pública, para el tendido e instalación de cables), y su modificatoria (Ordenanza N° 2559), ni del Pliego de Condiciones Generales, el Pliego Especificaciones Técnicas Particulares, los Planos, y el Presupuesto.

El sólo hecho de participar, implica su conocimiento y comprensión, como asimismo de los lugares en que las obras deben desarrollarse, de sus condiciones y dificultades, de los precios de los materiales, jornales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, tributos Nacionales, Provinciales y Municipales, de las dificultades del trabajo, aprovisionamiento, naturaleza de los terrenos, régimen de los cursos de agua, condiciones climáticas, etc.

No se admitirán por ningún motivo reclamos que se funden en faltas de conocimiento o de informaciones, o en deficiencias de las que se tengan, o interpretaciones equivocadas de las mismas.



Tampoco se podrá alegar en ningún caso desconocimiento o mala interpretación del pliego particular de especificaciones técnicas, de los planos y demás elementos de la documentación aprobada para la obra, de ninguna ley, reglamento o disposición inherente a obras públicas, o que con ellas tengan atinencia.

Art.4) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

Todo error que pudiere haberse deslizado por parte de la Municipalidad, abarcando los aspectos técnicos, legales, administrativos y económicos financieros de su proyecto, deberán ser corregidos por los oferentes, considerando su incidencia incluida dentro del precio de cada uno de los ítem de su oferta, sin derecho a reclamo posterior de resarcimiento de ninguna naturaleza.

Las obras, instalaciones y equipos deberán funcionar de acuerdo con los fines para los cuales fueron proyectados.

El Contratista será el único responsable por la correcta interpretación de la totalidad de la documentación y la elaboración de la documentación necesaria para obtener la habilitación de la obra, la adecuada provisión de los suministros, la verificación de las dimensiones y resistencia estructural de las columnas para la peor de las solicitudes, la ejecución de las obras e instalaciones y su correcto funcionamiento, de acuerdo a los fines para los cuales fueron proyectadas.

Dentro del monto del contrato se entenderá, además, que estará incluido cualquier trabajo, material o servicio que, sin tener partida expresa en la "Planilla de Cotización" o sin estar expresamente indicado en la documentación contractual, será necesario e imprescindible ejecutar o proveer para dejar la obra totalmente concluida y/o para que funcione de acuerdo con su fin.

El mantenimiento de estructuras o instalaciones existentes que puedan ser afectadas directa o indirectamente por la obra, correrá por cuenta exclusiva del Contratista, como así también la reparación y/o reconstrucción de las que fueran afectadas por las mismas labores, las que tendrán idénticas o superiores características que las originales dañadas.

También se entenderá que dentro del importe del contrato, se encontrarán incluidos todos los gastos que demanden al Contratista la ejecución de los estudios necesarios, confección de planos, cálculos estructurales, verificaciones, planillas, memorias técnicas, pruebas y ensayos que fueren necesarios efectuar.

Las obras comprenden la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de todos los elementos y las instalaciones que figuran en los planos respectivos y que se describen en el presente Pliego. Las mismas se ejecutarán de acuerdo a lo indicado en dichos documentos y a las órdenes que imparta la Inspección de Obra.

El Contratista deberá prever recintos adecuados para guardar los materiales y elementos hasta el momento de ser utilizados y será el único responsable por el adecuado mantenimiento y la seguridad de los mismos. En caso de que ellos sufrieren algún tipo de alteración, daño, hurto o robo el Contratista deberá reponerlos y los costos que demanden dichas reposiciones no darán lugar a reconocimiento alguno de pagos adicionales por parte del Comitente.

Art.5) HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley 19587, del Decreto 351/79 y de todas las normas conexas, siendo de plena aplicación todas las Leyes Provinciales referidas a dicha área y sus Decretos Reglamentarios vigentes durante la ejecución de la obra.

Al firmar el acta de inicio la contratista presentará el programa de prevención a desarrollar y la organización del Servicio de Medicina, Higiene y Seguridad en el Trabajo



Art.6) REPLANTEO DE OBRA:

Previo a efectuar el replanteo definitivo de las obras a ejecutar, se deberán consultar los planos de instalaciones existentes de manera de evitar daños a las mismas y/o para no interrumpir innecesariamente su funcionamiento. La Contratista recabará todos los datos necesarios en la repartición pública o empresa de servicios públicos que corresponda, con el objeto de determinar la solución técnico - económica más favorable. La Inspección de Obra podrá ordenar la ejecución de sondeos previos, para determinar definitivamente la existencia de instalaciones que indiquen los planos u otras no anotadas. Estos sondeos serán por cuenta y cargo de la Contratista.

En el caso que existiera en algún tramo un impedimento de ejecutar la obra como consta en planos, originado por otras instalaciones existentes, la Contratista deberá elevar la solución a la Inspección de Obra, quien deberá dar la aprobación definitiva a la misma antes de su ejecución. El costo que todos estos trabajos demanden se considerará incluido en los precios contractuales, por entender que antes de la presentación de la Oferta la Contratista ha realizado un exhaustivo estudio de toda la zona afectada por las obras.

Art.7) CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INGENIERÍA DE DETALLE:

Todas las modificaciones introducidas al proyecto durante la ejecución de la/las obra/s deberán tener la satisfacción de la Inspección si no fuera ésta quien las demande, en tal caso serán de cumplimiento obligatorio por el Contratista, y a total satisfacción de la primera.

La Contratista deberá realizar la revisión de cada una de las partes del proyecto y la ingeniería de detalle de la totalidad de la obra.

Para el cumplimiento de estos requisitos deberá:

- Elaborar planos generales, de detalles, y los que fueran necesarios para completar la documentación necesaria para la construcción de la obra, completando de esta manera los que acompañan la presente Licitación.
- Adjuntar, antes de comenzar la construcción de las distintas partes de las obras, los planos de replanteo correspondientes.

Los planos se dibujarán con los tamaños indicados en las Normas IRAM de dibujos, y se deberán confeccionar a escalas convenientes para su fácil interpretación.

La documentación será presentada por duplicado en carpetas, con tapa y contratapa plastificadas, donde la primera hoja tendrá una carátula que contendrá el nombre de la obra en cuestión, con el logotipo de la empresa y la Municipalidad. La documentación escrita será entregada en hojas de tamaño IRAM A₄, y de ser necesario por la inclusión de planillas, se agregarán hojas IRAM A₃. Para los planos deberán utilizarse los tamaños IRAM A₁ a A₄, salvo en algunas excepciones consensuadas con la Inspección, en tamaño IRAM A₀.

La entrega de los planos finales, conformes a obra, con la ingeniería de detalle de todas las modificaciones realizadas en obra, se realizará cuando finalicen las mismas, pero antes de la Recepción Provisoria. Deberá presentar copia en soporte digital y una (1) copia en papel impreso (con firma de Responsable Técnico), respetando el tamaño IRAM elegido para cada uno de los componentes del proyecto.

Asimismo entregará todos los permisos y planos aprobados por Reparticiones Públicas y Privadas para la habilitación de las instalaciones y/o servicios, además de los Colegios Profesionales correspondientes.

Art.8) REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA:

El Contratista deberá contar con un Representante Técnico con título de:



a.- Ingeniero Electromecánico;

b.- Ingeniero Civil;

c.- Cualquier otro título habilitante en la rama de la ingeniería para el tipo de obra a ejecutar, lo que se acreditará con la presentación de la constancia de inscripción y habilitación emitida por el Colegio Profesional correspondiente.

Art.9) PLAN DE TRABAJOS:

Dentro de los 5 (cinco) días corridos de la firma del contrato, la Contratista deberá presentar el Plan de Trabajos.

Si el plan no fuera aceptado, la Contratista deberá hacer una nueva presentación dentro de los cinco (5) días siguientes a la observación formulada.

La demora en la aprobación del nuevo Plan, no eximirá a la Contratista de dar cumplimiento a los plazos contractuales. En caso de producirse modificaciones se presentará un Plan de Trabajos por la obra faltante.

Art.10) DE LOS MATERIALES:

Todos los materiales y/o elementos a proveer e instalar en la obra deberán ser nuevos, sin uso y estar en un todo de acuerdo con el desarrollo actual de la técnica.

Antes de su instalación en obra, los materiales deberán ser aprobados por la Inspección Municipal, no pudiendo apelarse su dictamen.

- 10.1) Columnas de h° para media tensión:

Las columnas premoldeadas de H° deberán ser aptas para Media Tensión y cumplir los requerimientos de EPEC. Con carga de rotura normalizada y Flecha Máxima según IRAM 1586. Deberán tener, sin excepción, los bloques de puesta a tierra reglamentarios.

- 10.2) Columnas de H° para Baja tensión:

Las columnas premoldeadas de H° deberán ser aptas para Baja Tensión, y cumplir los requerimientos de EPEC. Con carga de rotura normalizada y Flecha Máxima según IRAM 1584. Deberán tener, sin excepción, los bloques de puesta a tierra reglamentarios.

- 10.3) Fijación de columnas:

Las columnas se trasladarán a pie de pozo en el mismo momento en que se vayan a colocar en su base. El izado se realizará con grúa, empleando eslingas no metálicas para evitar en lo posible daños en la pintura. La columna deberá quedar correctamente aplomada y con el pescante perpendicular al eje de la calzada.

Para la fijación definitiva de las columnas, se harán dos anillos de hormigón pobre de 20 cm de espesor, uno en el fondo y otro en la parte superior de la base; el resto del espacio se llena con arena fina seca (en bolsa).

Los detalles de pintura producidos durante la fijación de la columna deberán ser retocados.

- 10.4) Puesta a tierra de columnas:

Las columnas se vincularán con tierra por medio de una jabalina de cobre con alma de acero, de 3/8" de diámetro y 1.000 mm de longitud, con una capa de cobre de 254 micrones, en un todo de acuerdo a la Norma IRAM 2309. Las columnas se vincularán a las jabalinas por medio de un conductor desnudo de cobre, de 10 mm² de sección y 1.000 mm de longitud. La unión conductor-jabalina se hará con soldadura de alto punto de fusión, cuproaluminotérmica. La unión del conductor con la columna se hará por medio de terminal a compresión de cobre estañado y bulones y contratueras de bronce, rosca Wh. 3/8".



El valor de la resistencia de puesta a tierra individual no deberá ser mayor a 10 ohms.

Art.11) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELECTRIFICACIÓN:

- 11.1) Media Tensión:

Punto de conexión de la línea de media tensión: tres conductores normalizados por la Empresa Provincial Energía de Córdoba, línea (13,2 Kv) según ET1002 y relación con subestación transformadora biposte (E415). Estructuras excavación y llenado de bases, izado completo de estructuras, transformadores y cajas de distribución; el Distribuidor N°1 se dispone sobre la calle Av. Camino Las Colonias.

- 11.2) Baja Tensión:

Línea aérea Baja Tensión normalizado según ET1005 – Distribución 3x400/231v con cable pre ensamblado 3x50+1x50mm de sección, con materiales normalizados y aprobados por EPEC. Este plantel de distribución para los 114 lotes tendrá apoyo en columnas de hormigón armado.

Art.12) PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA:

El plazo de Garantía durante el cual el contratista es responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de mala calidad, o ejecución deficiente de los trabajos, es de ciento ochenta (180) días corridos, a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

Art.13) RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA:

La Recepción Provisoria se realizará una vez finalizada la totalidad de los trabajos contratados, en un todo de acuerdo con el LEGAJO DE LICITACIÓN.

La Recepción Definitiva se formalizará al cumplirse el plazo de garantía establecido en el artículo precedente, previa comprobación del buen estado de las obras.

En cada caso se labrará el acta correspondiente.

Art.14) AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE OBRA:

El contratista solo podrá exigir el pago de adicionales de obra que hayan sido debidamente ordenados y aprobados por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad.

Art.15) REGISTRO DE INSPECCIÓN Y PEDIDOS:

El contratista deberá proveer a la Inspección un libro de obra por duplicado, que se destinarán al asiento de las órdenes de servicio y notas de pedido que se originen durante la construcción. Si el contratista no diera cumplimiento a una orden de servicio dentro del plazo fijado en la misma, se hará pasible de las sanciones previstas en el Pliego General.

Art.16) SUBCONTRATISTA:

La Contratista no podrá subcontratar trabajos sin la autorización de la Inspección. Sin perjuicio de la autorización que pudiera dar la Inspección de obra para la subcontratación de trabajos, la Contratista seguirá siendo responsable del cumplimiento de todas las obligaciones que le imponen los documentos contractuales, por lo que



seguirá siendo plenamente responsable y responderá ante la Municipalidad por la correcta ejecución de los trabajos.

Art.17) PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la obra es de 120 (ciento veinte) días corridos, y se contabilizará a partir de la fecha de la firma del Acta de Replanteo.

Toda demora en la terminación de los trabajos, que no obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones previstas en el Pliego General.



PRESUPUESTO PARA LA OBRA ELECTRIFICACION LOTE "LA SEBASTIANA"



OBRA ENERGIA LOTE LA SEBASTIANA						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO	TOTAL
1	Línea Baja Tension					\$ 99.452.794,73
1.1	Excavación Para Bases de Columnas de Baja y llenado	un	88,00	\$ 347.743,02	\$ 30.601.385,48	
1.2	Colocacion de Columnas de Baja Tension	un	88,00	\$ 123.066,26	\$ 10.829.830,56	
1.3	Tendido de Cables Baja	ml	2.848,00	\$ 14.534,46	\$ 41.394.152,33	
1.4	Tendido de Cables Alumbrado	ml	1.144,00	\$ 14.534,46	\$ 16.627.426,36	
1.5	Colocacion de Columnas de Alumbrado 8.5m y Artefactos Led	un			\$ -	
1.6	Pilar Para Alumbrado Público	un			\$ -	
2	Línea Media Tension					\$ 66.428.343,87
2.1	Colocacion Col. Media Tesión	un	10,00	\$ 175.806,94	\$ 1.758.089,36	
2.2	Colocacion Tranformador 315Kva	un	2,00	\$ 3.358.284,99	\$ 6.716.569,98	
2.3	Excavación Para Bases de Columnas de Media y llenado	un	14,00	\$ 415.304,09	\$ 5.814.257,27	
2.4	Tendido de Cables de Media Tensión	ml	1.586,00	\$ 31.383,97	\$ 49.774.975,15	
2.5	Traslado de Columnas Existentes	un	2,00	\$ 1.182.226,05	\$ 2.364.452,11	
2	Aportes Colegio y Caja	GI	1	\$ 4.055.612,98	\$ 4.055.612,98	\$ 4.055.612,98
3	Direccion Técnica y Representacion	GI	1	\$ 21.612.712,93	\$ 21.612.712,93	\$ 21.612.712,93
IMPORTE TOTAL DE MANO DE OBRA OBRA CON IVA INCLUIDO						\$ 191.549.464,51
IMPORTE TOTAL DE MATERIALES CON IVA INCLUIDO						\$ 218.305.056,60
IMPORTE TOTAL DE OBRA OBRA CON IVA INCLUIDO						\$ 409.854.521,11

Marcos Juárez, Febrero de 2026.-

* Los precios indicados incluyen IVA, Beneficios, Costos Directos e Indirectos y Administrativos.

** En todos los ítems se cotiza de acuerdo a lo detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y según Planos adjuntos del presente Proyecto Licitatorio.

PRESUPUESTO ELABORADO A FEBRERO DE 2026.-

- Los precios indicados incluyen IVA, Beneficios, Costos Directos e Indirectos y Administrativos
- En todos los ítems se cotiza de acuerdo a lo detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y según Planos adjuntos del presente Proyecto Licitatorio.



MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ EDIFICIO 19 DE OCTUBRE Bv. Hipólito Yrigoyen 959
Teléfonos Rotativos: (03472) 456030 / 456444 / 456615 / 456633 / 458552
E-Mail: gobiernodelaciudadmsjz@mmj.gob.ar

DECRETO N° 080

VISTO:

La Resolución conjunta N° 002/2026 de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y la Dirección de Seguridad Vial y Protección Ciudadana, solicitando la incorporación de ciclovías de doble sentido de circulación en distintos tramos de las calles 25 de Mayo, Venezuela y Urquiza; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario regular los sentidos de circulación y el uso de calzada de dichas calles, a fin de reflejar la nueva configuración vial y garantizar la coherencia normativa;

Que la incorporación de estas ciclovías contribuirá a optimizar la conectividad urbana, mejorar la fluidez del tránsito y reducir los riesgos de siniestralidad vial para todos los usuarios de la vía pública;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUÁREZ

DECRETA

Art.1) RATIFÍCASE la incorporación de una ciclovía sobre la calle VENEZUELA, en el tramo comprendido entre Bv. Juan B. Justo y las vías del Ferrocarril Mitre, de doble sentido de circulación, con un ancho de dos coma veinte (2,20) metros, ubicada sobre el costado OESTE de la calzada. La presente disposición rige a partir del 17 de marzo de 2026.-

Art.2) RATIFÍCASE la incorporación de una ciclovía sobre la calle URQUIZA, en el tramo comprendido entre Bv. Ignacio Lardizábal y las vías del Ferrocarril Mitre, de doble sentido de circulación, con un ancho de dos coma veinte (2,20) metros, ubicada sobre el costado OESTE de la calzada. La presente disposición rige a partir del 17 de marzo de 2026.-

Art.3) RATIFÍCASE la incorporación de una ciclovía sobre la calle 25 DE MAYO, en el tramo comprendido entre Av. Alvear e Int. Jorge Loinas, de doble sentido de circulación, con un ancho de dos coma veinte (2,20) metros, ubicada sobre el costado OESTE de la calzada. La presente disposición rige a partir del 23 de marzo de 2026.-



Art.4) La Dirección de Seguridad Vial y Protección Ciudadana es la encargada de la instalación de la señalización correspondiente y la comunicación a los vecinos y a la comunidad.-

Art.5) Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FIRMADO:

Cra. Sara E. MAJOREL – Intendente Municipal

Dra. Vilma N. SIGAUDDO – Secretaria de As. Jurídicos y As. Letrada





municipalidad@marcosjuarez.gob.ar